



**MINISTERIO
DE DEFENSA**

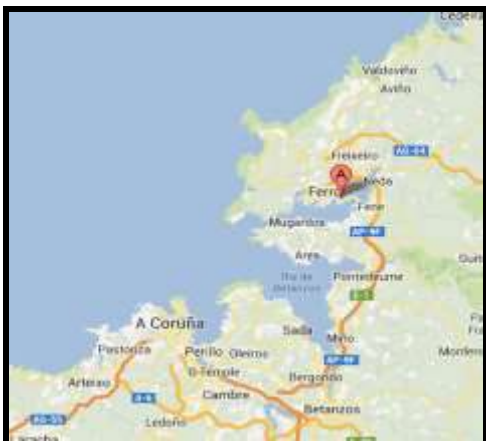
Exp.- IE-15-350-019

**SECRETARÍA DE
ESTADO DE DEFENSA**

--- . ---

**INSTITUTO
DE
VIVIENDA,
INFRAESTRUCTURA
Y
EQUIPAMIENTO
DE LA
DEFENSA**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO-RAMO DE DEFENSA, denominada:



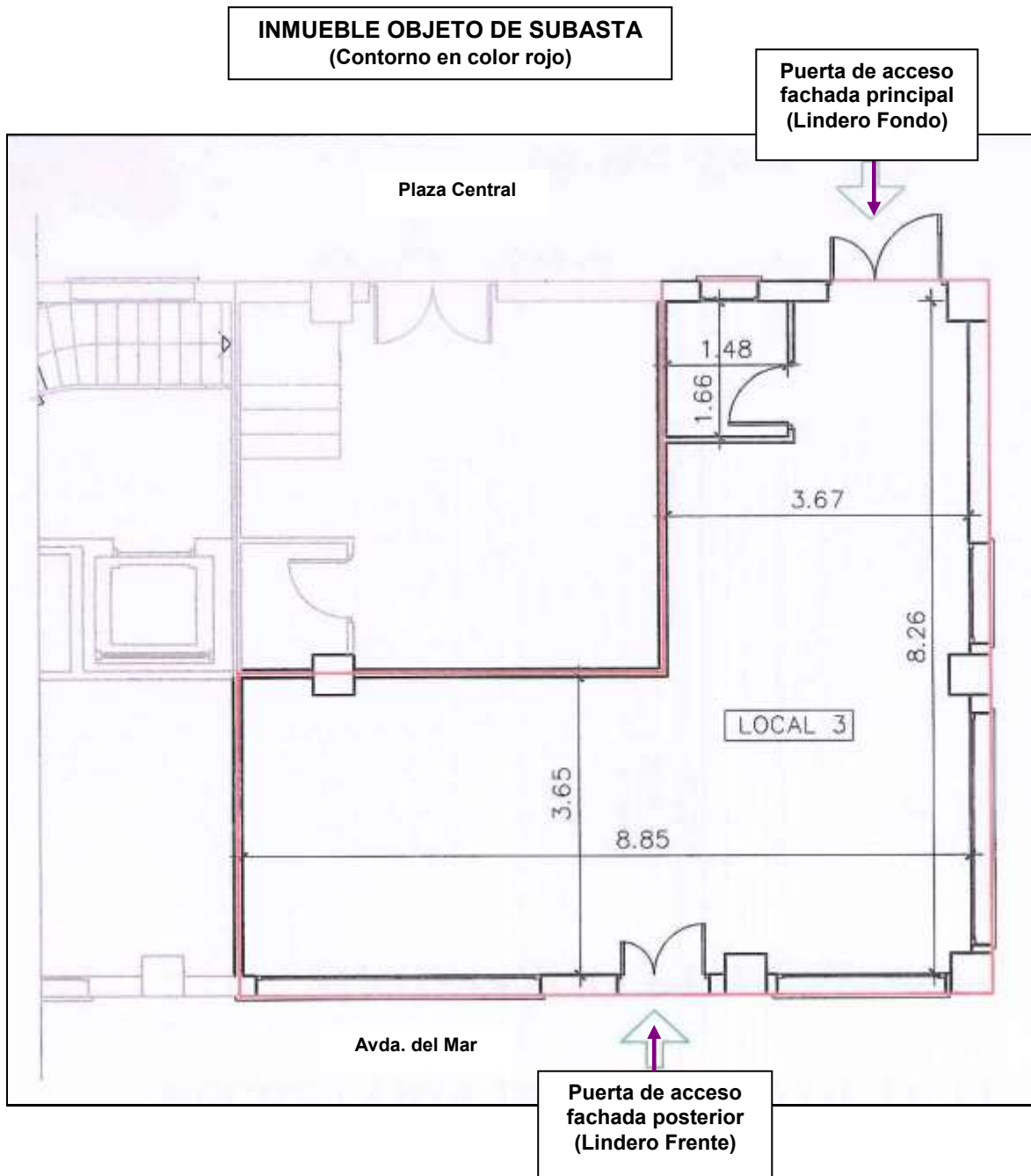
**"LOCAL EN CALLE LEPANTO Nº 1, BAJO 3",
en FERROL (A CORUÑA)**

Superficie total.- 57,02 m²



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO-Ramo de Defensa, Denominada:

"LOCAL EN CALLE LEPANTO Nº 1, BAJO 3", EN FERROL (A CORUÑA)

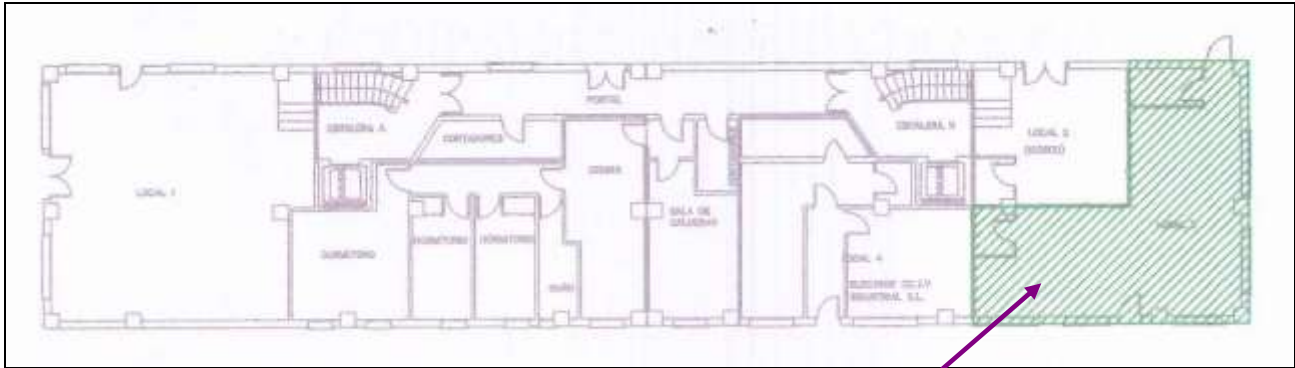


JOSE LUIS MEJIA FERNANDEZ DE VELASCO [03811638D - 2020-12-02 12:08:51 CET
FRANCISCO JOSE NUÑEZ FRASQUET - 2020-12-02 11:42:18 CET, accion=Firma, cargo=Jefe Área Proyectos Especiales, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organizacion=INVIED
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_X3HKVPAQO3YI4BPE9C7W3BRQW9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CORREO ELECTRÓNICO
inviedbuzon@oc.mde.es

ISAAC PERAL, 20
28015 MADRID
TEL: 91-6020601
FAX 91-6020928

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL EDIFICIO DEL PORTAL Nº 1



Ubicación del local en su edificio



Fachada lateral y posterior

JOSE LUIS MEJIA FERNANDEZ DE VELASCO [03811638D - 2020-12-02 12:08:51 CET
FRANCISCO JOSE NUÑEZ FRASQUET - 2020-12-02 11:42:18 CET, accion=Firma, cargo=Jefe Área Proyectos Especiales, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organizacion=INVIED
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_X3HKVPAQQ3YI4BPE9C7ZW3BRQW9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Se encuentra en el término municipal de Ferrol, dentro del conjunto inmobiliario formado por los portales nº 1, 2 y 3 de la calle Lepanto, en la planta baja del portal nº 1, con fachada principal al interior del conjunto, plaza central, y otras dos a los lados lateral y posterior, y accesos independientes desde la plaza central y otro desde la Avda. del Mar.

El local tiene planta regular en forma de L.

Sus fachadas son de fábrica de ladrillo acabadas con mortero acrílico. En la fachada principal cuenta con una puerta acristalada y una ventana pequeña que ventila el aseo, la fachada posterior tiene otra puerta acristalada y dos amplios ventanales; en la fachada lateral hay otros dos ventanales, todos protegidos con reja vertical, el resto de paredes perimetrales son medianeras con otros locales.

Su interior es casi diáfano con un aseo a la derecha de la entrada frontal. El solado es de baldosa cerámica, con sus paramentos pintados en varios colores. Su altura libre es de 2,55 metros, aunque baja a 2,25 metros donde tiene falso techo.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL

Local número 3, en la planta baja del edificio número uno de la calle Lepanto de El Ferrol.

Tiene una superficie construida de cincuenta y siete metros y dos decímetros cuadrados (57,02 m²).

Linderos:

Por su **frente**, por donde tiene una entrada, con espacio libre de la parcela orientada a la avenida del Mar.

Por la **derecha**, espacio libre de la parcela orientado a calle peatonal.

Por la **izquierda**, local número 4 de igual planta y portal y el local número 2 también de igual planta y portal.

Por el **fondo**, por donde tiene la entrada principal, con el local número 2 de igual planta y portal y plaza central.



CUOTA: Le corresponde una cuota de participación de 1,63%.

DATOS REGISTRALES

Inscrita en pleno dominio a favor del Estado, Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, como finca número 61496, al tomo 2086, Libro 842, Folio 23, Inscripción 3ª del registro de la propiedad de Ferrol. IDUFIR: 15008000479620.

CARGAS Y SERVIDUMBRES

Afecta durante cinco años, a partir del 18 de diciembre de 2015, al pago de la liquidación o liquidaciones, complementarias que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, a que se refiere la inscripción 3ª.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Suelo.- Urbano
Uso.- Local en edificio residencial.
Ordenanza Zonal.- No tiene. Plan Parcial polígono residencial de Caranza.

DATOS CATASTRALES

De acuerdo a la certificación catastral obtenida, 02 de diciembre de 2020, el inmueble que se subasta consta de las siguientes características:

- * Parcela de naturaleza urbana, uso comercial, con referencia catastral **4151301NJ6145S0003KE**, con una superficie construida de 55,00 m².



VALORACIÓN

Según Informe técnico de valoración de la Subdirección General Técnica y de Enajenación de fecha diciembre de 2020, y cuyo importe se refleja en el Pliego de Condiciones Administrativas Reguladoras.

OBSERVACIONES

La superficie y valoración que figuran en el Pliego de Condiciones Administrativas Reguladoras deben considerarse como cuerpo cierto y tanto alzado respectivamente. Se entiende que los licitantes conocen la finca, así como sus características físicas, urbanísticas y jurídicas, que expresamente admiten, y que han sido tenidas en cuenta a todos sus efectos al concurrir a esta licitación.

Madrid, diciembre de 2020
El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Conforme,
EL SUBDIRECTOR GENERAL TÉCNICO
Y DE ENAJENACIÓN

Fdo.- Francisco J. Núñez Frasquet

Fdo.- Alfonso Romero Carretero
P.A. José Luis Mejía Fernández de Velasco

Documento firmado digitalmente

EDIFICIO DONDE ESTÁ SITUADO EL INMUEBLE



Edificio donde se encuentra ubicado el inmueble



JOSE LUIS MEJIA FERNANDEZ DE VELASCO [03811638D - 2020-12-02 12:08:51 CET
FRANCISCO JOSE NUÑEZ FRASQUET - 2020-12-02 11:42:18 CET, accion=Firma, cargo=Jefe Área Proyectos Especiales, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organizacion=INVIED
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_X3HKVPAQO3YI4BPE9C7ZW3BRQW9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE EN EL CASCO URBANO DE FERROL



LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE EN FERROL



JOSE LUIS MEJIA FERNANDEZ DE VELASCO [03811638D - 2020-12-02 12:08:51 CET
FRANCISCO JOSE NUÑEZ FRASQUET - 2020-12-02 11:42:18 CET, accion=Firma, cargo=Jefe Área Proyectos Especiales, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organizacion=INVIED
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_X3HKVPAQO3YI4BPE9C7ZW3BRQW9 en https://www.pap.hacienda.gob.es



INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FERROL

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H

-- DATOS DE LA FINCA 61496 --

Municipio: FERROL

Finca: 61496

IDUFIR:15008000479620

Referencia Catastral: 4151301NJ6145S0003KE

Naturaleza de la finca: URBANA: Local comercial

Obra nueva terminada Cuota de participación: 1,63% Otra cuota:0.41 Orden: 3

-----LOCALIZACIÓN-----

Vía Publica: CALLE LEPANTO

Número: 1 Portal: 1 Planta: BJ

Código Postal: 15406

Superficie Construida: 57,02 m2

Linderos: Frente, por donde tiene una entrada, con espacio libre de la parcela orientada a la avenida del Mar

Derecha, espacio libre de la parcela orientado a calle peatonal

Izquierda, local número 4 de igual planta y portal y el local número 2 también de igual planta y portal;

Fondo, por donde tiene la entrada principal, con el local número 2 de igual planta y portal y plaza central

Cuota: 1.63

-----DESCRIPCIÓN FINCA: -----

Local número tres en la planta baja del edificio número uno de la calle Lepanto, en esta Ciudad

-- TITULARES DE LA FINCA --

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTUR	Q2801824J	2086	842	23	3
100,000000% del pleno dominio por título de desconocido.JOSE ANTONIO BEA FRANCO 32.590.195-F TLF.659-904059Según expediente administrativo seguido ante INVIED de MADRID, en virtud de mandamiento de fecha 20 de Noviembre de 2015.					

----- CARGAS -----

-----Cargas de la finca -----

Cargas por procedencia

NO hay cargas registradas

Cargas propias

-AFECCIÓN.- Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, a partir





del 21 de Noviembre de 2012, al pago de la liquidación o liquidaciones, complementarias que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones y Acto Jurídicos Documentados, a que se refiere la inscripción 2ª.

-AFECCIÓN.- Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, a partir del 18 de Diciembre de 2015, al pago de la liquidación o liquidaciones, complementarias que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones y Acto Jurídicos Documentados, a que se refiere la inscripción 3ª.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

Ferrol, 18/12/2015
Antes de la apertura del diario.

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.





CERTIFICACIÓN CATASTRAL



SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 4151301NJ6146S0003KE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: RU LEPANTO 1 BI:2 Es:1 PI:00 Pt:03 15406 FERROL [A CORUÑA]

Clase: Urbano

Uso principal: Comercial

Superficie construida: 55 m2

Año construcción: 1978

Valor catastral [2020]: 20.925,35 €

Valor catastral suelo: 5.302,54 €

Valor catastral construcción: 15.622,81 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEF	Q2801824J	100,00% de propiedad	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID [MADRID]

Construcción

Esc./Plta./Prta. Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta. Destino	Superficie m²
1/00/03 COMERCIO	55		

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 1.909 m2

Parcela con varios inmuebles [división horizontal]

Coefficiente de participación: 0,4100 %



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 2P8P8KPVF8MZZH00 (verificable en https://www.aedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 02/12/2020



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: MINISTERIO DE DEFENSA. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
Finalidad: Tasación
Fecha de emisión: 02/12/2020



INFORMACIÓN URBANÍSTICA

1-15-350

10

FERROL

D. LEOPOLDO MOURE GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FERROL

CERTIFICA:

Que en relación con la consulta urbanística solicitada el día 21/03/2014 y con Registro general de entrada en este Ayuntamiento núm. 13782 sobre los inmuebles empozados en la calle Lepanto núms 1, 2 e 3 señalados en el plano que se adjunta de cartografía oficial, el arquitecto municipal emitió el siguiente informe:

Los inmuebles sobre los que se solicita el informe, se encuentran clasificados por el plan general de ordenación vigente (aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 2000, DOG núm. 49 de 9 de marzo de 2001) cómo suelo urbano en el ámbito del Polígono residencial de Caranza.

En la Disposición final primera del plan general se disponen que en el Polígono Residencial de Caranza seguirán vigentes las determinaciones del planeamiento parcial que lo regula. No obstante, las zonas de equipamiento y libres calificadas en el plano de ordenación y que no han sido ejecutadas se registrarán por las normas del plan parcial con los usos señalados en el plan general.

Se adjunta una copia de la cédula urbanística de la parcela (sector I, parcela 1) sobre la que se emplazan los inmuebles objeto del informe, del plan parcial remodelado del Polígono residencial de Caranza, segundo la referida cédula se trata de una edificación de tipo residencial en la que los usos de la parcela son viviendas y comerciales.

Las determinacións sobre el uso comercial vienen recogidas en el artículo 92 del PXOM y son las siguientes:

Art. 92. Regulación del uso comercial

1. Clasificación.

A efectos de aplicación de estas Normas, se establecen las siguientes categorías:

Categoría 1ª: edificios con más del 60 por 100 de la superficie total destinada a usos comerciales.

Categoría 2ª: locales comerciales en primer sótano, semisótano y planta baja.

Categoría 3ª: locales comerciales en pasajes o galerías.

2. Condiciones de los locales

Todos los locales de uso comercial deberán observar las siguientes condiciones:

- a) La zona destinada al público en el local tendrá una superficie mínima de seis metros cuadrados y no podrá servir de paso ni tener comunicación directa con ninguna vivienda.
b) En caso de que en el edificio exista uso de viviendas, deberán disponer estas de accesos, escaleras y ascensores independientes.
c) Los locales comerciales y sus almacenes no podrán comunicarse con las viviendas, caja de escalera ni portal sino a través de una habitación o paso intermedio, con puerta de salida inalterable al fuego.
d) Los locales situados en nivel inferior a la planta baja, no podrán ser independientes del local inmediato superior, estando unidos a este por escalera con ancho mínimo de un metro.

COMPROBADO E CONFORME

O/A Funcionario

e Ferrol SECRETARIA

JOSE LUIS MEJIA FERNANDEZ DE VELASCO [03811638D - 2020-12-02 12:08:51 CET FRANCISCO JOSE NUÑEZ FRASQUET - 2020-12-02 11:42:18 CET, accion=Firma, cargo=Jefe Área Proyectos Especiales, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organizacion=INVIED La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_X3HKVPAQO3YI4BBPE9C7ZW3BRQW9 en https://www.pap.hacienda.gob.es



FERROL

La altura libre mínima de los locales comerciales será de tres metros, salvo aquellos que hubieran sido construidos con anterioridad a la entrada en vigor de este Plan, que, en todo caso, deberán adaptarse a las condiciones exigidas por la reglamentación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, o Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y demás normativa de aplicación.

Los establecimientos comerciales que dispongan de una superficie de más de 1.000 m² deberán contar con una altura libre mínima de 3,50 m.

Los establecimientos comerciales a partir de 3.000 m² deberán contar con una altura libre de 4 m.

El semisótano y el primer sótano deberán tener una altura libre mínima de 3,50 m.

Los sótanos sólo podrán destinarse a almacenaje y cuartos de instalaciones.

En todo caso se respetará la altura máxima de la ordenanza correspondiente y de las condiciones generales de volumen, higiénicas y ambientales.

Cuando las Ordenanzas Reguladoras particulares contemplen la posibilidad de incorporar al local en planta baja locales en planta primera, se estará a la limitación específica de usos prevista en la correspondiente ordenanza, estando en los restantes aspectos a la regulación de estas Normas Generales referidas a la categoría 1ª. La altura libre del local situado en planta piso no será inferior a 2,80 m, salvo para los despachos profesionales, consultas médicas y establecimientos de peluquería y estética que no sobrepasen de 120 m² de superficie, que estarán a la altura mínima exigida para vivienda.

e) En los locales comerciales, las escaleras de servicio al público tendrán un ancho mínimo de un metro, a excepción de los de 1ª categoría, en los que el ancho no podrá ser inferior a 1,30 metros.

f) Los locales comerciales dispondrán de los siguientes servicios sanitarios: hasta 100 metros cuadrados, un retrete y un lavabo; por cada 200 metros cuadrados más o fracción, se aumentará un retrete y un lavabo. A partir de los 100 metros cuadrados se instalarán con absoluta independencia para cada sexo. En cualquier caso estos servicios no podrán comunicar directamente con el resto de los locales y, por consiguiente, deberán instalarse con un vestíbulo o zona de aislamiento, salvo en aquellos locales comerciales que no sobrepasen de 20 m² y no se destinen a actividades sometidas al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. En caso de carencia de este vestíbulo deberá instalarse algún elemento que impida la visión directa del aseo desde la zona de uso público.

g) En los locales comerciales que forman un conjunto, como ocurre en los mercados de abastos, galerías de alimentación y pasajes comerciales, podrán agruparse los servicios sanitarios correspondientes a cada local. El número de servicios vendrá determinado por la aplicación de la condición anterior sobre la suma de superficie de locales incluyendo los espacios comunes de uso público.

h) La luz y ventilación de los locales comerciales podrá ser natural o artificial estando a lo dispuesto en la reglamentación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Si solamente tiene luz y ventilación natural, los huecos de luz y ventilación deberán tener una superficie total no inferior a un octavo de la que tenga la planta del local. Se exceptúan los locales exclusivamente destinados a almacenes, trasteros y corredores.

Se exigirá la presentación de los proyectos detallados de las instalaciones de iluminación y acondicionamiento de aire, que deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, quedando estas instalaciones sometidas a revisión antes de la apertura del local y en cualquier momento. En el supuesto que no fueran satisfactorias o no funcionasen correctamente, en cuanto no se adopten las medidas correctoras oportunas el Ayuntamiento podrá cerrar total o parcialmente el local.

Dispondrán de las salidas de urgencia, accesos especiales para extinción, aparatos, instalaciones y útiles que, en cada caso, y de acuerdo con la naturaleza y características de la actividad, estime necesarios el Ayuntamiento.

l) Las estructuras de la edificación serán resistentes al fuego y los materiales deberán ser incombustibles y de características tales que no permitan llegar al exterior ruidos o vibraciones por encima de los niveles que se determinen.

COMPROBADO E CONFORME
C/OIA FLEX
C/OIA FLEX

Concello de Ferrol
SECRETARÍA



FERROL

- m) Se exigirán las instalaciones necesarias para garantizar, a la vecinanza y viandantes, la supresión de molestias, olores, humos, vibraciones, etc.
- n) Dada su peculiar naturaleza, los locales comerciales del ramo de la alimentación podrán ser objeto de reglamentación municipal específica.
- o) Los establecimientos destinados a espectáculos o audiciones musicales (discotecas, café-bares especiales y similares) deberán estar insonorizados de manera que no superen los límites establecidos en el presente Plan, con un nivel de ruido en su interior que no excederá los 90 db (A). Las restantes actividades recreativas (café-bares, restaurantes, etc.) que carezcan de equipo de música deberán estar asimismo insonorizadas de manera que no superen los límites establecidos con un nivel de ruido en su interior de 90 db (A)

3. Aparcamientos.

En categoría 1ª, 2ª y 3ª, a partir de los 500 m2 construidos dedicados a esta actividad dispondrán de una plaza de aparcamiento por cada 50 m2 construidos. Para superficies inferiores será de 1 plaza por cada 80 m2 construidos."

Y para que conste de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. alcalde-presidente a petición del Ministerio de Defensa expido la presente que firmo en el Pazo Municipal, haciendo constar que tendrá un plazo de validez de 3 meses desde su emisión, excepto que con anterioridad tenga lugar la modificación o revisión del Plan General de Ordenación Municipal o de la legislación urbanística aplicable.

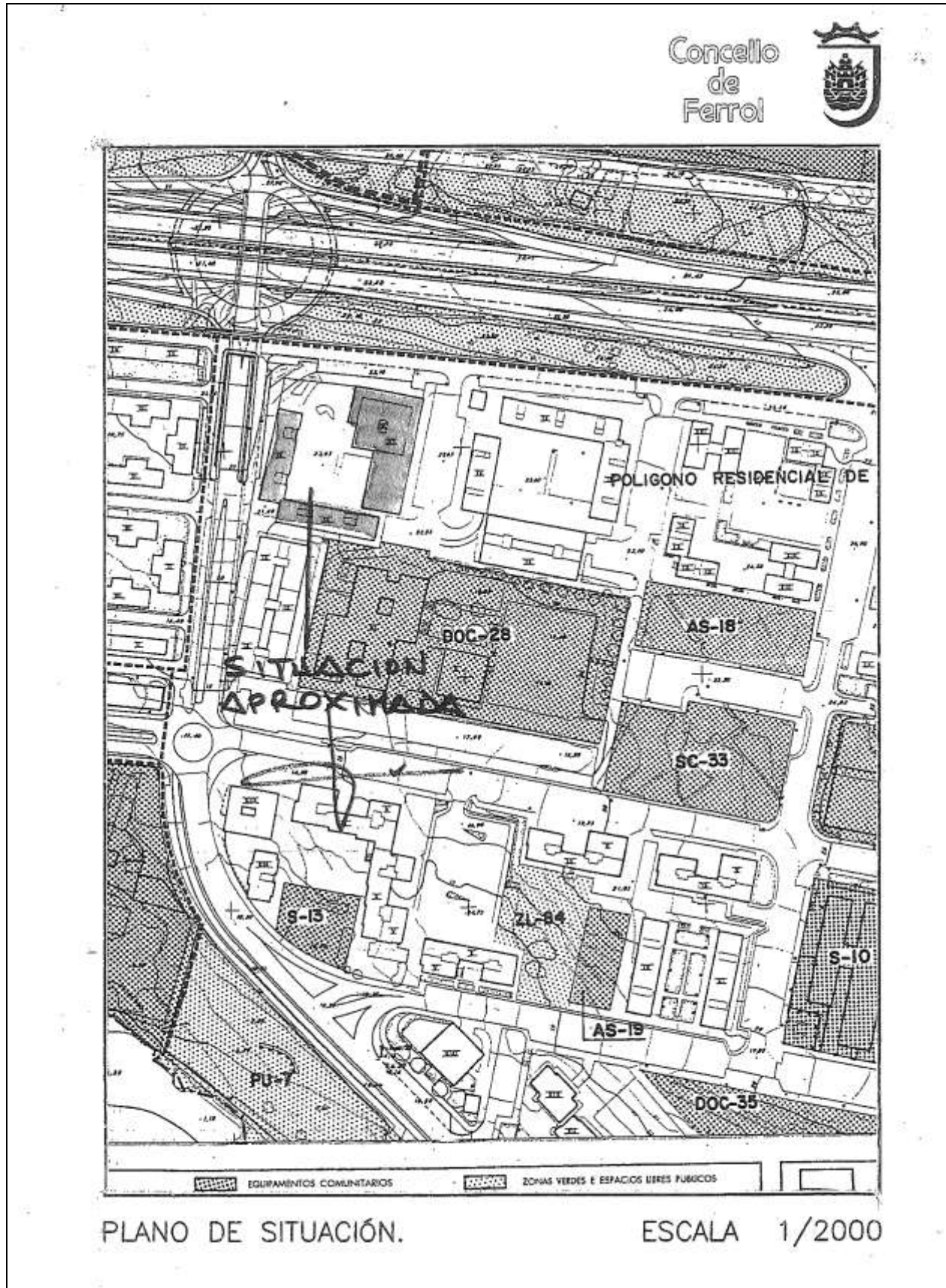
COMPROBADO Y CONFORME
CIA F. Un. *[Firma]*

Vº Bº
[Firma]
Concello de Ferrol
El alcalde
ALCALDIA

12 DEC. 2014

Concello de Ferrol
SECRETARIA
[Firma]

FERROL
15 DEC. 2014
SAIDA - Registro aux. Urbanismo
Instituto del *89.095*



JOSE LUIS MEJIA FERNANDEZ DE VELASCO [03811638D - 2020-12-02 12:08:51 CET
FRANCISCO JOSE NUÑEZ FRASQUET - 2020-12-02 11:42:18 CET, accion=Firma, cargo=Jefe Área Proyectos Especiales, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organizacion=INVIED
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_X3HKVPAQO3YI4BPE9C7ZW3BRQW9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FOTOGRAFÍAS



Fachada posterior y lateral



JOSE LUIS MEJIA FERNANDEZ DE VELASCO [03811638D - 2020-12-02 12:08:51 CET
FRANCISCO JOSE NUÑEZ FRASQUET - 2020-12-02 11:42:18 CET, accion=Firma, cargo=Jefe Área Proyectos Especiales, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organizacion=INVIED
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_X3HKVPAQO3YI4BPE9C7ZW3BRQW9 en https://www.pap.hacienda.gob.es



Fachada principal



Fachada principal y puerta de acceso - Detalle



Fachada posterior y puerta de acceso - Detalle



Fachada lateral – Detalle

JOSE LUIS MEJIA FERNANDEZ DE VELASCO [03811638D - 2020-12-02 12:08:51 CET
FRANCISCO JOSE NUÑEZ FRASQUET - 2020-12-02 11:42:18 CET, accion=Firma, cargo=Jefe Área Proyectos Especiales, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organizacion=INVIED
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_X3HKVPAQO3YI4BPE9C7ZW3BRQW9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

Interior

